Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1240.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 580 DEL 14 DE JUNIO DE 2017.

Asunción, 21 de noviembre de 2017

VISTO: La Resolución Nº 580 del 14 de junio de 2017 "Por la cual se establecen montos a ser remitidos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, durante los meses de julio a diciembre del 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de los mismas.

Que por nota EP/BR/1/525/2017 la Embajada de la República del Paraguay en Brasilia, Brasil solicita la remisión de fondos adicionales para afrontar las actividades con relación a la Presidencia Pro Témpore del Mercosur ejercida por la República Federativa del Brasil.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

*Nº*_____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 2º de la Resolución Nº 580 del 14 de junio de 2017, en lo que respecta al monto que será remitido, en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay en Brasilia, Brasil y asignar la suma de **U$S 14.500.- (Dólares americanos catorce mil quinientos)**, por el mes de diciembre/2017.

Art. 2º Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro